

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Cuatro (04) de Abril del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2018 - 00283.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el escrito que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por la parte demandante el 22 de marzo pasado (derivado No. 34 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Previamente a resolver lo que en derecho corresponda, en lo atinente a la solicitud contenida en el escrito en mención, se requiere a la parte demandante, para que se sirva precisar si lo pretendido es reformar la demanda inicial. En caso afirmativo, deberá presentarse la reforma de demanda debidamente integrada en un solo escrito, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 93 del Código General del Proceso.-

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **059**, hoy **05 de abril de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7016bb9d37e740be9ebab599c58b7c7639cc687a63a7f01a48ae97d79e9d4827**

Documento generado en 04/04/2022 09:13:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>